

CARTA N.º 013-2013-SUNAT/200000

Lima, 04 FEB 2013

**Señor
LUIS SALAZAR STEIGNER
Presidente
Sociedad Nacional de Industrias
Presente**

Ref. : Carta DL-SNI/008-2013

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada consulta si se admite o se podría admitir la emisión de facturas en papel térmico para empresas de distribución masiva.

Sobre el particular, cabe indicar que en el Informe N.º 218-2007-SUNAT/2B0000⁽¹⁾ esta Superintendencia Nacional ha señalado que *“si las facturas, recibos por honorarios, boletas de venta y liquidaciones de compra no cumplen, entre otras características y requisitos mínimos señalados en el RCP⁽²⁾, con ser impresos por imprentas o empresas gráficas autorizadas por la SUNAT, previa presentación de la autorización correspondiente, o no contienen de manera impresa los datos de la imprenta o empresa gráfica que efectuó su impresión, o sus copias no son emitidas mediante papel carbón, carbonado o autocopiativo químico; tales documentos no podrán ser considerados comprobantes de pago”*.

Dicho criterio se mantiene a la fecha al no haber variado la normativa aplicable⁽³⁾. En tal sentido, no es posible imprimir o emitir facturas empleando papel térmico, dado que los documentos que se emitan de ese modo no cumplirían las características y requisitos mínimos antes señalados, establecidos por el

¹ Publicado en el Portal SUNAT: <http://sunat.gob.pe>.

² Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT, publicada el 24.1.1999 y normas modificatorias.

³ No obstante, cabe indicar que mediante Resolución de Superintendencia N.º 097-2012-SUNAT, publicada el 29.4.2012, se creó el Sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, que permite la emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas vinculadas a aquellas.

Reglamento de Comprobantes de Pago, y por ende, no podrían ser considerados como tales.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
VÍCTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ
Superintendente Nacional Adjunto
de Tributos Internos (e)

ere/.